

**AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE TRATO**

**DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA VAF N° 0.002/2025.**

Arica, 03 de enero de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, de marzo del 2019 de la Ccntraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N°250 de 2004, y modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Oficio AB VAF N°716/2C24; Oficio DACE N°227/2024; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/118/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y el Decreto Exento RA N° 335/165/2024 de fecha 02 de abril de 2024 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante oficio la Dirección de Admisión y Comunicaciones Estratégicas DACE N° 227/2024, se informa el requerimiento de tramitar un trato directo denominado "**SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO**", con el proveedor EL MERCURIO S.A.P., en virtud de lo establecido en el Artículo N°71, número 1 y Artículo N°72 del Decreto Supremo N° 661 de hacienda del 2024, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Y contrataciones Pùblicas, textualmente que indica "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

Que, el requirente comunica que la Universidad de Tarapacá necesita realizar una campaña publicitaria para fortalecer su posicionamiento en los medios nacionales, el objetivo es visibilizar los resultados del proceso de acreditación culminando con un logro de 6 años en todas las áreas de certificación otorgada por la CNA. Asimismo, se da publicidad a los indicadores de excelencia demostrados por la institución de productividad científica y desempeño financiero.

Continua indicando que el único medio escrito nacional que cumple con los requisitos es el diario "EL Mercurio", ya que se publica todos los domingos y de manera uniforme desde hace más de 30 años, este medio concentra noticias. Reportajes e insertos de calidad, como el inserto titulado "Arte y Letras", que es exclusivo del citado medio de comunicación escrita y además presenta un enfoque mediático especializado que puede llegar a un público específico, ayudando a mejorar la relevancia de este medio para las necesidades de la Universidad.

Que, considerando que empresa El Mercurio S.P.A., Rol único tributario N° 90.193.000-7 mediante declaración jurada simple y certificado, señala que es titular autorizada para el uso de las marcas y de todos los derechos de propiedad intelectual, además de editar, imprimir y distribuir en forma exclusiva, entre otros, el Diario El Mercurio, así como sus respectivas versiones digitales. Además certifica en dicho documento que es editora y distribuidora exclusiva en el país del inserto "Artes y Letras", uno de los cuerpos que conforman y circulan con Diario El Mercurio, inscritos en el registro de Marcas Comerciales, registro N° 1205676 y N° 1205677.

2. Que, al requerimiento se acompaña Declaración Jurada Simple del proveedor, fechada 05 de diciembre de 2024 por certificado de exclusividad.
3. Que, en relación a la documentación, se informa que todos los elementos requeridos se encuentran incorporados a la carta y sus adjuntos, por lo que, se estima cumplido lo señalado en esa disposición, encontrándose el proveedor "hábil" en el registro de mercadopúblico.
4. A mayor abundamiento, la misiva conductora adjunta un certificado N° 1205676 ce registro de marcas comerciales de conformidad a la ley N° 19.039, sobre propiedad industrial, concediendo al Sr. Agustín Edwards E. y Compañía por un plazo de diez años, la propiedad y uso exclusivo de la marca "Artes y Letras El Mercurio".
5. Que, lo anterior se encuentra ratificado en análisis contenido en carta AB VAF N° 716/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

**RESUELVO:**

1. **Autorícese** de la contratación directa denominada "SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO", con el siguiente proveedor según detalle:

Descripción	Plazo de Entrega de los Servicios	Proveedor	Valor Total IVA Incluido
<b>"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO"</b> Servicios de 11 publicación para los días domingos, en formato módulo 19x6 full color en página completa en ubicación Cuerpo E "Artes y Letras" página impar (derecha).	11 domingos, Una vez notificado el envío y aceptado por el proveedor la orden de compra	EL MERCURIO S.A.P. RUT: 90.193.000-7	\$ 66.759 000  Centro de costo: 4103 - Plan de Medios. Item: 1020402

2. **Déjese expresa constancia** que la contratación realizada será regida según los requerimientos contenidos en el ANEXO CONDICIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO ESCRITO".

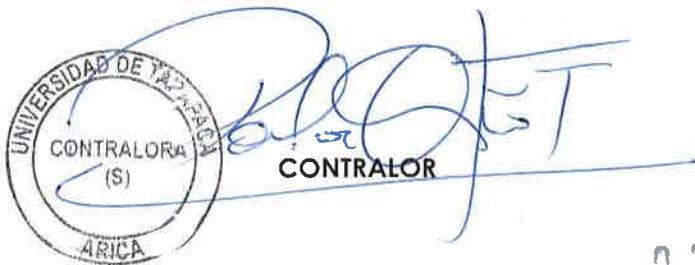
3. **Impútese** el gasto que demande la presente contratación directa al centro de costo N°4103 "Plan de Medios Comunicacionales Dace", ITEM N° 1020402, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá.

4. **Notifíquese** el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 77º del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento N° 661 de Ley N° 21.634 que regulariza la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

5. **Publíquese** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Resolución Exenta V.A.F. Nº 0.002/2025  
03.01.2025  
APRUEBA TRATO DIRECTO DIARIO EL MERCURIO

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ACP/JBP/fqr.

CURSA CON ALGANCE  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



A handwritten blue ink signature, appearing to be a name, positioned to the right of the stamp.